



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°006 -2017-MPZ

Zarumilla, 09 de Enero del año 2017.

VISTO:

El Expediente Administrativo de Cese Definitivo por Límite de Edad del señor **SEGUNDO ALVARES TERRONES** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, la misma que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que refiere que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que Son atribuciones del Alcalde: nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera”.

Que, la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la administración pública.

Que, con Informe N° 001-MPZ-SG.Personal-Escalafon-2017 de fecha 02 de Enero del año 2017 el Jefe del Área de Escalafón de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, alcanza a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Expediente conteniendo información para el cese definitivo por límite de edad del Servidor Municipal **SEGUNDO ALVARES TERRONES**, informando que conforme a lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa - Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Obrero Municipal, nacido el 28 de Diciembre de 1946 en la Localidad de Chiclin del Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, de acuerdo a su Documento de Identidad N° 00361112 y partida de nacimiento que obra en su legajo personal, ha cumplido con fecha 28 de Diciembre de 2016, 70 años de edad, en consecuencia y de conformidad con lo regulado en el artículo 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el trabajador se encuentra expedito para ser cesado en forma definitiva por límite de edad, indicando que el trabajador pertenece al Régimen Pensionario de la Ley N° 19990 – Ley del Sistema Nacional de Pensiones administrada por la ONP y se encuentra hábil para acceder a una pensión del Estado. Que, se aprecia de su Ficha Escalafonaria – Hoja de Vida, el siguiente detalle:

INFORMACIÓN LABORAL

1. Del ingreso y nombramiento:

Fecha de ingreso	: 13 de Junio de 1985
Fecha de Nombramiento	: 28 de Agosto de 1986
Cargo de nombramiento	: Obrero Municipal en Limpieza pública
Nombramiento	: Resolución de Alcaldía N° 452-CPZ-86
Fecha de cese por excedencia	: 17 de Enero de 1997, según Resolución N° 0035-MPZ-1997
Fecha de Reincorporación	: 03 de Enero de 2003 según Resolución Municipal N° 003-2003-MPZ dentro del marco de la Ley N° 27803



